



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 081 DE 2024
(septiembre 03)

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 111 de 2023”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 y 2 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- establece que es función del Consejo Académico: *decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario y diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.*

Que el literal o) del artículo 11 del Acuerdo Superior No. 026 de 2000 -Sistema de investigación- define como una de las funciones del Consejo Institucional de Investigaciones *“Estudiar y proponer descargas de los docentes para dedicación a actividades de investigación ante el Consejo Académico de la Universidad.”*

Que mediante la Resolución Académica No. 111 de 2023, se establecieron los tiempos de dedicación a labores de investigación, para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el primer periodo académico.

Que la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de 02 de septiembre de 2024, informa que el Consejo Institucional de Investigaciones en sesión extraordinaria No. 020 del 31 de julio de 2024 avaló la modificación de horas para algunos proyectos de investigación durante el segundo periodo académico de 2024 y en referencia algunos profesores de planta de la Universidad de los Llanos, esto, en el marco de tres proyectos de investigación presentados a la Convocatoria para el Fortalecimiento de las capacidades en CTeI en articulación con las áreas institucionales de investigación 2024.

Que el Consejo Académico en el desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 033 del 03 de septiembre de 2024, analizó lo informado por la Dirección General de Investigaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 111 de 2023, en el sentido de incluir los tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos internos a algunos profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el segundo periodo académico de 2024, así:

APELLIDO S Y NOMBRES	NOMBRE DEL PROYECTO	Horas / semana	PERIODO DE EJECUCIÓN II-2024		ROL DEL DOCENTE	DESCRIPCIÓN TIPO PROYECTO



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 081 DE 2024
(septiembre 03)

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 111 de 2023”


COMPLETOS		asignadas II-2024	Fecha de Inicio	Fecha Terminación		
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES						
Ochoa Amaya Julieta Esperanza	Efecto de la sustitución de alimento balanceado por harina de ramio en dieta totalmente mezclada sobre el desempeño nutricional y productivo, comportamiento digestivo y perfil metabólico DE OVINOS	0	03/09/2024	12/12/2024	COINVESTIGADOR	Convocatoria: Fortalecimiento de las capacidades en CTeI en articulación con las áreas institucionales de investigación 2024
TOTAL HORAS FACULTAD		0				
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD						
Gutiérrez Lesmes Oscar Alexander	Efecto de dos protocolos de estiramientos en el pico máximo de la potencia de miembros inferiores en jóvenes de 18 a 25 años	0	03/09/2024	12/12/2024	PRINCIPAL	Convocatoria: Fortalecimiento de las capacidades en CTeI en articulación con las áreas institucionales de investigación 2024
Valderrama Sanabria Mery Luz	Estudio de costos catastróficos que experimentan las personas afectadas por la tuberculosis en el municipio de Villavicencio año 2023	0	03/09/2024	12/12/2024	COINVESTIGADOR	Convocatoria: Fortalecimiento de las capacidades en CTeI en articulación con las áreas institucionales de investigación 2024
TOTAL HORAS FACULTAD		0				
TOTAL HORAS ASIGNADAS		0				

ARTÍCULO 2º. Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del segundo periodo académico de 2024, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.

ARTÍCULO 3º. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y estará vigente hasta el 12 de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 03 días del mes de septiembre de 2024.


MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: E Álvarez
Ajustó: JB-SG